CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1358/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 01/2011 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L." PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN – AD REFERENDUM; POR APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA 6.5 DEL CONTRATO, ANTE EL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO, SEGÚN DECRETO Nº 6.472, A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011.

Asunción, 08 de septiembre de 2011.

VISTO: El Expediente Nº 1521/2011 de fecha 05 de mayo de 2011 presentado por la Empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., en el cual hace referencia a la Cláusula 6.5 AJUSTE DE PRECIOS del Contrato Nº 01/2011 "Servicio de Limpieza de Edificios y Oficinas de la Institución – Ad Referéndum"; El Interno USC Nº 59/2011 y refrendada por el responsable de la Gerencia Operativa de Contratación – (GOC), por la cual solicita autorización al Directorio de la Institución para realizar el REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 01/2011 por aumento del salario mínimo, según Decreto Nº 6.472 a partir del 1 de abril del 2011, y;

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula 6.5 del Contrato Nº 01/2011 establece que los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en el salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional que alteren suficientemente la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay y al reajuste salarial decretado por el Gobierno Nacional.

Que el Decreto Nº 6.472 – POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO. En su Art. 1º Dispone el reajuste en un diez por ciento (10%) de los sueldo y jornales del Sector Privado, que regirá a partir del 1 de abril de 2011, de los Salarios Mínimos vigentes en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas.

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 123/2011 de fecha 15 de junio de 2011 con Nº PAC de Reajuste 76113.

Que la Gerencia Operativa de Contratación recomienda proceder al Reajuste de Precios del Contrato Nº 01/2011 suscripto con la firma "Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L." para el Servicio de Limpieza de Edificios y Oficinas de la Institución – AD REFERENDUM., por el monto de Gs. 16.722.018 (Guaraníes dieciséis millones setecientos veintidós mil dieciocho) IVA incluido.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 08 de septiembre de 2011, Acta N° 47/2011, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto N° 14.135/96 y la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública";

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** el Reajuste de Precios del Contrato Nº 01/2011 suscripto con la firma "Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L." para el Servicio de Limpieza de Edificios y Oficinas de la Institución – AD REFERENDUM. Por el monto de Gs. 16.722.018 (Guaraníes dieciséis millones setecientos veintidós mil dieciocho) IVA Incluido. La presente Resolución será instrumentada mediante la suscripción de una Adenda de Reajuste.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera a realizar postrámites correspondientes para el pago de acuerdo al Art. 1º precedente, conforme a las disposiciones legales administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 1358/2011